



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela 170 de 2021
Accionante: MANUEL ALFREDO MATÍNEZ CIFUENTES
Accionado: FAMISANAR E.P.S. y OTROS
Fecha Auto: Junio 10 de 2021.-

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección a los derechos **MINIMO VITAL, SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS** esta sede judicial vinculara **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para evitar posibles nulidades.

El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. RESUELVE:

1.-VINCULAR a **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, con el fin de que se manifieste respecto de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo desde su naturaleza, funciones y facultades.

2.-LÍBRESE notificación al correo electrónico correspondiente con los insertos del caso, requiriéndola para que haga su pronunciamiento respecto a los hechos y pretensiones de la presente Tutela, en el término de **6 horas hábiles**, contados a partir de la notificación de ésta providencia.

3.-INFÓRMESE a la vinculada de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8337d18ca5e1f4907cd94c5d86c2573c614e6191661174c0e13b0e8e4ef5840

Documento generado en 10/06/2021 10:18:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**